



11 de enero de 2019

A/A: Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil

Excmo. Señor:

En calidad de Vocal del Consejo de Guardia Civil por la Escala Básica de Cabos y Guardias, perteneciente a la Asociación Independientes Guardia Civil- IGC, inscrita en el Registro de Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil con el número 8, por medio de la presente, expongo:

La Asociación Independientes de la Guardia Civil (IGC), ha tenido conocimiento a través de diversas redes sociales del malestar de muchos opositores a la escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil por el hecho de que los participantes sean convocados en dos días diferentes de examen para la prueba de conocimientos y no en uno sólo, por lo cual hay dos pruebas distintas para la misma convocatoria.

La Constitución Española dentro del Título I donde se recogen los derechos y deberes fundamentales, recoge en el apartado 2 del artículo 23 que los ciudadanos tienen el derecho de acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señale las leyes.

Todo ello conectado con los principios recogidos en el apartado 3 del artículo 106, que deben regir el funcionamiento y la organización de la Administración, y que establece que *"la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones."*

Siguiendo el mandato constitucional en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que *"Los Poderes Públicos promoverán las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad"*.

El reciente Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge también en su artículo 1 las bases del régimen estatutario de los funcionarios



INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

públicos, y que su actuación se fundamentará por la Igualdad, mérito y capacidad en el acceso y en la promoción profesional (letra b del apartado 3 artículo 1).

Asimismo en el artículo 14 donde se recogen los derechos individuales de los funcionarios recuerda en el apartado c) los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Por todo ello y considerando que habiendo dos pruebas de conocimientos diferentes se vulneran estos principios constitucionales, se SOLICITA que en la próxima convocatoria de ingreso a la escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, haya una sólo prueba de conocimientos para todos los aspirantes y que esta se desarrolle el mismo día y al mismo tiempo, tal y como ha tenido el Cuerpo Nacional de Policía en las últimas convocatorias.

Quedando a sus órdenes y a disposición de V.E.

Atentamente:

EL VOCAL DEL CONSEJO